

ORDENANZA N° 005-A/MDPN-2011

Pueblo Nuevo, 28 de Junio de 2011

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo en su Sesión Ordinaria de fecha Veintisiete de Junio del Dos mil once, en el que se ha tratado, debatido y analizado la propuesta : “Semana de Vacunación en las Américas, Barrido Contra el Sarampión, Rubeola, Paperas y Polio y la incorporación al Esquema Regular de Vacunaciones de la Vacuna contra el Virus del Papiloma Humano”.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú, en su artículo 19, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos del Gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 80° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son competentes en materia de saneamiento, salubridad y salud y tienen la función de realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local.

Que, mediante RM. N° 070-2011/MINSA aprueban la Norma Técnica de Salud N° 080-MINSA/DGSP V.02 que establece el Esquema Nacional de Vacunación; que incluye la vacuna contra el Virus de Papiloma Humano, y precisa nuevas consideraciones para la vacunación contra el Neumococo en el país.

Que, la inmunización es la actividad de salud pública que ha demostrado ser la de mayor costo beneficio y costo efectividad en el control, eliminación y prevención de las enfermedades inmunoprevenibles. Esta actividad constituye un elemento crucial en el desarrollo de las naciones pobres, condicionando a su vez un incremento en la producción, mejora en la educación, mejora en la inversión pública y un impacto positivo en la demografía y por ende en la mejora de la calidad de vida.

Que, las enfermedades inmunoprevenibles, son enfermedades transmisibles, que tienen distintas vías de transmisión, pero comparten la misma forma de ser prevenidas a través de las vacunas.

Que, según la OMS, la inmunización es una estrategia clave para garantizar la seguridad sanitaria mundial y responder a la amenaza que plantean enfermedades infecciosas emergentes como la gripe pandémica de la Influenza A-H1N1.




///...

Que, la Estrategia Sanitaria Nacional de Inmunizaciones del Ministerio de Salud, para el año 2011 ha programado tres grandes actividades complementarias, siendo estas :**“Barrido de Sarampión, Paperas, Rubeola y Polio”** con el objetivo de interrumpir la circulación endémica de estos virus: **“La Semana de Vacunación en las Américas”** con el propósito de fortalecer las actividades regulares de vacunación en las zonas más inaccesibles y renovar esfuerzos para poder alcanzar a las poblaciones desatendidas que no reciben regularmente los beneficios de la vacunación y la **“Campaña de Vacunación contra el Virus del Papiloma Humano (VPH)”** a fin de posicionarlo e incorporarlo en el actual Esquema de la “Vacunación Regular”.

ORDENANZA:

Artículo Primero.- APROBAR E IMPLEMENTAR la Ordenanza Municipal “Semana de Vacunación en las Américas”, “Barrido Contra el Sarampión, Rubeola, Paperas y Polio” y la incorporación al Esquema Regular de Vacunación en el Perú, de la “Vacuna contra el Virus del Papiloma Humano”, cuyo texto es parte integrante de la presente.



ABREVIATURAS	VACUNAS CONTRA	EDAD A SER ADMINISTRADA	DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION
BCG (inyectable liofilizado)	Tuberculosis en sus formas más graves	Al Recién Nacido, dentro de las 24 horas	0.1cc (Vía Intradérmica)
HvB	Hepatitis B	Al Recién Nacido, dentro de las 24 horas	0.5cc (Vía Intramuscular)
APO oral (líquida)	Poliomielitis	A los 2, 4 y 6 meses	02 gotas vía oral
Pentavalente	Difteria, Tétanos, Tos convulsiva, Hepatitis B e infecciones producidas por Haemophilus Influenzae, tipo B	A los 2, 4 y 6 meses	0.5cc (Vía Intramuscular)
Vacuna contra el Rotavirus Oral (liofilizada)	Serotipos predominantes de gastroenteritis por rotavirus en el menor de 1 año	A los 2 y 4 meses	1.5cc (vía oral)
Vacuna antineumocócica inyectable (líquido)	Serotipos causantes de las neumonías en el menor de 01 año	A los 2, 4 y 12 meses	0.5cc (vía intramuscular)
SPR (Triple viral) inyectable liofilizado	Sarampión, Parotiditis y Rubéola	A los 12 meses y 4 años de edad (Refuerzo)	0.5cc (vía sub cutánea)
Antiamarilica (AMA) Inyectable liofilizada	Fiebre Amarilla	A los 15 meses de edad	0.5cc (vía sub-cutánea).
DPT inyectable (líquida) (Refuerzos)	Difteria, tos convulsiva y tétanos	A los 18 meses y 4 años de edad	0.5cc (vía intramuscular)
Hib inyectable (líquido)	Haemophilus Influenzae tipo B	A niños que hayan presentado reacciones adversas a la pentavalente, 02 dosis	0.5cc (vía intramuscular)

SR (Doble viral) inyectable liofilizado	Sarampión y rubeola	A población en riesgo	0.5cc (vía sub – cutánea).
IPV inyectable (líquido)	Poliomielitis	A niños de madres portadoras de VIH 2, 4 y 6 meses	0.5cc (vía intramuscular)
HvB	Hepatitis B	Mayores de 05 años, a población en riesgo, en 03 dosis	0.5cc (vía intramuscular)
DT pediátrico	Difteria y tétanos	A niños que hayan presentado reacciones adversas a la pentavalente (02 dosis)	0.5cc (vía intramuscular)
Vacuna contra la influenza pediátrica inyectable (líquido)	Virus de la Influenza (gripe)	7 meses a 2 años Mayores de 03 años	0.25cc (vía intramuscular) 0.5cc (vía intramuscular)
Vacuna contra la Influenza para adulto-inyectable (líquido)	Virus de la Influenza (gripe)	A adultos mayores y población en riesgo	0.5cc (vía intramuscular)
Vacuna contra el Virus del Papiloma Humano (VPH) (Cáncer de cuello uterino)	Virus del Papiloma Humano (VPH) (Cáncer de cuello uterino)	Niñas de 10 años En 3 dosis (0,2 y 4 meses)	0.5cc (vía intramuscular)
DT -adulto inyectable (líquido)	Difteria y tétanos	Mujeres en edad fértil 10 a 49 años, en 03 dosis, (0, 2 y 6 meses) Masculinos en riesgo a partir de los 15 años, en 3 dosis, (0, 2 y 6 meses)	0.5cc (vía intramuscular)

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo Social o quien haga sus veces en la Municipalidad, el cumplimiento del CALENDARIO REGULAR DE INMUNIZACIONES a fin de garantizar la protección de las personas frente a las enfermedades inmunoprevenibles así como el monitoreo del cumplimiento del Esquema de Vacunación y las campañas para el efecto, en coordinación con los Establecimientos de Salud.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a los Establecimientos de Salud del Distrito, garantizar las coberturas de vacunación de acuerdo a los grupos etáreos correspondientes en el Distrito de Pueblo Nuevo; así como el cumplimiento del Calendario Regular de Inmunizaciones, a fin de garantizar la protección de las personas frente a las enfermedades inmunoprevenibles.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones de la Municipalidad, la difusión de la presente Ordenanza.

Publíquese, Regístrese Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Mariella Lourdes Ormeño de Peña
ALCALDESA